



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000734-2011/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 10 OCT 2011

VISTOS:

El Decreto Regional No. 002-2011/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 10 de Octubre del 2011, Memorando No. 1017-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR., de fecha 06 de Octubre del 2011 y Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales No. 030-2011;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en menor línea normativa tenemos la Ley especial de Bases de la descentralización, Ley Nº 27783, por la cual se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 24 de la Ley 27867, modificada por la Ley 27902 y la Ley No. 28926, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período.

Que, mediante Decreto Regional No. 002-2011/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 10 de Octubre del 2011, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes decreta convocar a las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas para el año 2011, que se realizarán el 12 de Noviembre y 10 de Diciembre del 2011, en la Provincia de Tumbes y Provincia de Zarumilla, respectivamente, encargando a la Gerencia General Regional todas las acciones administrativas para su organización.

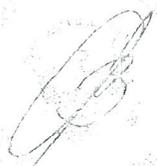
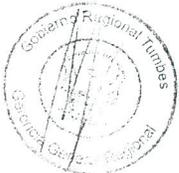
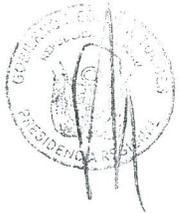
Que, mediante Memorando No. 1017-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR., de fecha 06 de Octubre del 2011, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes dispone a la Secretaría General, al haberse programado las Audiencias Públicas correspondiente al año 2011, elabore el Reglamento de Audiencias Públicas para el año 2011.

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA 25 OCT 2011

Gerencia Regional Tumbes
Secretaría General Regional
544





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000734 -2011/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 10 OCT 2011

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales, correspondiente al año fiscal 2011 el mismo que consta de cinco (05) Títulos, veintitrés (23) artículos y dos disposiciones finales, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, las Direcciones Regionales Sectoriales y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES

Gerardo Fidel Villas/Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 25 OCT 2011

Boletín Regional de las
Secretaría General de la
593



Gobierno Regional de Tumbes

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000734 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 10 OCT 2011

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS REGIONAL



TÍTULO I DEL CONTENIDO DEL REGLAMENTO



Artículo 1º El presente Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regional, norma y determina la naturaleza y procedimientos a través del cual el Gobierno Regional Tumbes, realiza las Audiencias Públicas Regional, donde se dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo de la gestión a la ciudadanía en general

TÍTULO II

FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCE



Artículo 2º El presente reglamento tiene por finalidad, establecer los mecanismos y procedimientos para desarrollar las audiencias públicas. El objetivo, es dar a conocer a la población de la Región Tumbes, sobre las acciones que desarrolla el Gobierno Regional Tumbes, así como promover una efectiva participación ciudadana en la fiscalización de la gestión social de las actividades y trabajos realizados.

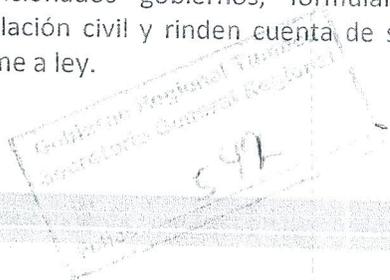
TÍTULO III

BASE LEGAL

Artículo 3º El presente reglamento, se sujeta a lo establecido y normado por el siguiente marco legal.

- La Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional; Artículo 199º. Los Gobiernos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos, formularán y ejecutaran sus planes de participación de la población civil y rinden cuenta de su gestión y de la responsabilidad conforme a ley.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIE DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

25 OCT 2011



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000734 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 0 OCT 2011

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 17º Participación ciudadana. 17.1. Los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formación de debates y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la constitución y la ley de la materia.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley Nº 27806.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.

TÍTULO IV CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL

CAPÍTULO I

Del Número de Audiencias Públicas Regional

Artículo 4º El Gobierno Regional Tumbes, realizara como mínimo dos (02) audiencias públicas regional al año, una en la capital de la región y la otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo, en concordancia con el Artículo 24º de la Ley Nº 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CAPÍTULO II

Del Contenido de las Audiencias Públicas Regional

Artículo 5º En las Audiencias Públicas Regional el Gobierno Regional Tumbes dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo en los temas de Organización, Gestión Regional, Metas y Logros Alcanzados y principales acciones ejecutadas en el periodo correspondiente la Audiencia Pública, información que se desagregará en las diferentes materias que señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 6º Con la finalidad de incrementar la calidad de la participación y facilitar el acceso a la información, el Gobierno Regional Tumbes, pondrá a disposición de los participantes un "Resumen Ejecutivo", que contenga los temas a tratar en la presente Audiencia Pública, los

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
fideicomiso del ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 25 OCT 2011



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000734-2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 10 OCT 2011

que serán distribuidos a cada persona u organización en el momento de la inscripción, el resumen ejecutivo será distribuido en coordinación con las Gerencias Regionales, con la finalidad de dar mayor efectividad la difusión y participación en la presente audiencia pública.

CAPÍTULO III

De la participación ciudadana

Artículo 7º La asistencia a las Audiencias Públicas Regional, es libre y democrática pueden acudir todos aquellos ciudadanos debidamente identificados. Podrán participar en la formulación de preguntas por un máximo de 03 minutos; las organizaciones de la Sociedad Civil, que se encuentren inscritos a través de sus representantes, en el Libro de Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil, que sirvió de base para la conformación del Consejo de Coordinación Regional; así como los representantes de los partidos políticos regionales, departamentales y organizaciones políticas locales del departamento Tumbes e instituciones religiosas debidamente acreditados.

CAPÍTULO IV

De la convocatoria

Artículo 8º La convocatoria a las Audiencias Públicas Regional será efectuada por el Presidente Regional mediante Decreto Regional precisando, lugar, día y hora, con una anticipación no menor de veinte (20) días antes de la realización de la audiencia que se publicará en el diario de mayor circulación regional.

De la inscripción de participantes

Artículo 9º Los interesados podrán inscribirse al cuarto día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta tres (03) días calendarios antes de la realización de la Audiencia Pública, en la Oficina de Imagen Institucional – Sede del Gobierno Regional Tumbes, en horas de oficina y de atención al público, Tumbes, cuando la audiencia se realice en la capital regional; cuando la Audiencia Pública se realice en las provincias solo intervendrán en uno de los temas a desarrollarse en la Audiencia. Por cada tema se aceptara un máximo de cinco (05) inscritos, en el orden de presentación.

TÍTULO V

CAPÍTULO I

Del registro y participación de los asistentes

Artículo 10º Podrán participar en las Audiencias Públicas los siguientes:

- a) Los Alcaldes Provinciales y Distritales del Departamento Tumbes.
- b) Miembros del Consejo de Coordinación Regional.



GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 25 OCT 2011

Handwritten notes and stamps at the bottom of the page.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000734 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 10 OCT 2011



- c) Autoridades Civiles, Políticas, Religiosas y Militares del ámbito Departamental.
- d) Representantes de los Colegios Profesionales.
- e) Organizaciones de Base de Sociedad Civil.
- f) Partidos Políticos o Movimientos Regionales.
- g) Medios de Comunicación de la Región.
- h) Coordinadores (as) acreditadas de las mesas Departamentales y Provinciales de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.
- i) Ciudadanos debidamente identificados.
- j) Representantes de la Cámara de Comercio y Turismo Tumbes.
- k) Organizaciones Productivas, Gremiales y de Servicios.
- l) Defensoría del Pueblo (observador)
- m) Transparencia (observador)



Artículo 11° Para participar en la Audiencia Pública con derecho a voz, los interesados deberán inscribirse previamente en las oficinas del Gobierno Regional (Sede Central), o a través del portal WEB, identificándose con nombres y apellidos completos y el numero de DNI, asimismo a la organización que representa, así como señalando el tema en el que participara. La solicitud de inscripción a la Audiencia Pública, será elaborada por los Órganos Administrativos del Gobierno Regional Tumbes.



Artículo 12° Los participantes ingresaran al recinto de la Audiencia, debidamente identificados con sus documentos personales y registrándose en el padrón de asistentes. Para la formulación de las preguntas, el Presidente abrirá un rol de oradores y en estricto orden de inscripción los solicitantes formularán su pregunta por un tiempo máximo de tres minutos.

Artículo 13° Los participantes no podrán fomentar desordenes en la Audiencia Pública ni realizar proselitismo de ninguna índole, en beneficio de algún grupo u organización o en perjuicio de otro, de suceder será retirado del lugar tomándose las medidas de seguridad pertinentes.

Artículo 14° La asistencia a la Audiencia Pública Regional, es obligatoria para los miembros del Consejo de Coordinación Regional y funcionarios del Gobierno Regional Tumbes

CAPÍTULO II De la agenda

Artículo 15° Las Audiencias Públicas Regionales incluirán los temas que dispone el artículo 24 de la Ley de Gobiernos Regionales, logros y avances alcanzados durante el periodo, según

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
en fecha 24 de octubre 2011

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

25 OCT 2011



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000734 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 10 OCT 2011

información que desagregará en las diferentes materias que señala la referida ley, durante el periodo transcurrido desde la última audiencia pública hasta el mes en que se desarrolle la nueva Audiencia Pública.

Del lugar y fecha

Artículo 16º Las Audiencias Públicas Regional se llevaran a cabo en el lugar y fecha que precise el Decreto Regional de convocatoria.

CAPÍTULO III

Del desarrollo de la audiencia pública

Artículo 17º La Audiencia Pública se llevará a cabo contando con una Mesa Directiva integrada por el Presidente del Gobierno Regional, Vicepresidente, Presidentes de las Comisiones Ordinarias, Gerente General Regional y Secretario del Consejo Regional. En ausencia del Presidente Regional, lo reemplazará el Vicepresidente del Gobierno Regional.

La Mesa Directiva contará además con un moderador designado por el Presidente Regional, el mismo que se encargará de orientar y controlar el uso racional del tiempo, para el normal desarrollo de la Audiencia.

- En la Audiencia Pública Regional, participarán los miembros del Consejo Regional, Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales, y Directores Regionales Sectoriales.
- El ingreso al recinto previsto para el desarrollo de la Audiencia Pública Regional será previa verificación del documento nacional de identidad del ciudadano asistente.
- La Audiencia Pública Regional se iniciara en el lugar y hora prevista en la convocatoria.
- La Audiencia pública Regional se abrirá con la exposición a cargo del Presidente Regional sobre el estado del Gobierno Regional correspondiente al periodo transcurrido.
- Concluida la exposición del Presidente Regional, se procederá a la formulación de las preguntas las mismas que se desarrollaran por temas definidos en la convocatoria. Cuando el carácter técnico especializado de la consulta requiera, esta podrá ser absuelta por el Funcionario competente que el Presidente Regional designe. No se admitirán intervenciones orales espontaneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la Audiencia Pública. Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia motivara una exhortación a mantener el orden por parte del moderador, de persistir la alteración del orden se solicitara la intervención de la fuerza pública!

Artículo 18º No está permitido interpelar a la autoridad Regional en la cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Presidente Regional, el moderador de la Audiencia Pública ordenará el retiro de los ciudadanos causantes del

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es una copia fiel del ORIGINAL que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 25 OCT --



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000734 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 10 OCT 2011

desorden, si persiste el desorden el Gobierno Regional podrá dar por concluida la Audiencia Pública, dándola por ejecutada.

Artículo 19º Finalizada la absolución de las intervenciones, se dará por finalizada la Audiencia Pública con la intervención final del Presidente Regional.

Artículo 20º

Al finalizar la Audiencia Pública Regional, la Mesa Directiva recibirá de los participantes los documentos que tengan a bien presentar.

Artículo 21º

Lo actuado en la Audiencia Pública Regional, se sentará en Acta, para lo cual se abrirá un Libro que será llevado por la Secretaría del Consejo Regional.

Artículo 22º

Terminada la Audiencia Pública, el Presidente del Gobierno Regional Tumbes, declarará clausurado el evento.

Artículo 23º El Gobierno Regional, publicara en su Portal Web y a través de los medios de comunicación, un resumen ejecutivo de los resultados de la Audiencia Pública.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Cualquier actitud de los participantes que infrinja el Reglamento merecerá una invitación al orden por parte del señor Presidente, de continuarse con esta actitud causante será invitado a retirarse del recinto por el Moderador.

SEGUNDA: Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto, en el acto, por parte de la Mesa Directiva, a través de la utilización de un cuarto intermedio.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 25 OCT 2011

Bacina
Urquiza

S.6.2
1114

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Recepcionado

Fecha: _____
Folio: _____ Hora: _____
Firma: *[Signature]*



Gobierno Regional - TUMBES

[Signature]

Abg. Ruth Mery Soto Trejo
ASESORA DE PRESIDENCIA

Gobierno Regional Tumbes
Presidencia Regional
Recepcionado
Fecha: 24 OCT 2011
Folio: _____
Nº Reg. _____ Hora: _____
Firma: *[Signature]*

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folio: 538

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 25 OCT 2011

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS REGIONAL

**TÍTULO I
DEL CONTENIDO DEL REGLAMENTO**

Artículo 1° El presente Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regional, norma y determina la naturaleza y procedimientos a través del cual el Gobierno Regional Tumbes, realiza las Audiencias Públicas Regional, donde se dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo de la gestión a la ciudadanía en general

**TÍTULO II
FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCE**

Artículo 2° El presente reglamento tiene por finalidad, establecer los mecanismos y procedimientos para desarrollar las audiencias públicas. El objetivo, es dar a conocer a la población de la Región Tumbes, sobre las acciones que desarrolla el Gobierno Regional Tumbes, así como promover una efectiva participación ciudadana en la fiscalización de la gestión social de las actividades y trabajos realizados.

**TÍTULO III
BASE LEGAL**

Artículo 3° El presente reglamento, se sujeta a lo establecido y normado por el siguiente marco legal.

- La Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Artículo 199°. Los Gobiernos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos, formulan sus presupuestos con la participación de la población civil y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a ley.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 17° Participación ciudadana. 17.1. Los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formación de debates y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la constitución y la ley de la materia.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P
Sole para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 25 OCT 2010

TÍTULO IV CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL

CAPÍTULO I

Del Número de Audiencias Públicas Regional

Artículo 4° El Gobierno Regional Tumbes, realizara como mínimo dos (02) audiencias públicas regional al año, una en la capital de la región y la otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo, en concordancia con el Artículo 24º de la Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CAPÍTULO II

Del Contenido de las Audiencias Públicas Regional

Artículo 5° En las Audiencias Públicas Regional el Gobierno Regional Tumbes dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo en los temas de Organización, Gestión Regional, Metas y Logros Alcanzados y principales acciones ejecutadas en el periodo correspondiente la Audiencia Pública, información que se desagregará en las diferentes materias que señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 6° Con la finalidad de incrementar la calidad de la participación y facilitar el análisis de la información, el Gobierno Regional Tumbes, pondrá a disposición de los participantes un "Resumen Ejecutivo", que contenga los temas a tratar en la presente Audiencia Pública, los que serán distribuidos a cada persona u organización en el momento de la inscripción, el resumen ejecutivo será distribuido en coordinación con las Gerencias Regionales, con la finalidad de dar mayor efectividad la difusión y participación en la presente audiencia pública.

CAPÍTULO III

De la participación ciudadana

Artículo 7° La asistencia a las Audiencias Públicas Regional, es libre y democrática pueden acudir todos aquellos ciudadanos debidamente identificados. Podrán participar en la formulación de preguntas por un máximo de 03 minutos; las organizaciones de la Sociedad Civil, que se encuentren inscritos a través de sus representantes, en el Libro de Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil, que sirvió de base para la conformación del Consejo de Coordinación Regional; así como los representantes de los partidos políticos regionales, departamentales y organizaciones políticas locales del departamento Tumbes e instituciones religiosas debidamente acreditados.

CAPÍTULO IV

De la convocatoria

Artículo 8° La convocatoria a las Audiencias Públicas Regional será efectuada por el Presidente Regional mediante Decreto Regional precisando, lugar, día y hora, con una anticipación no menor de veinte (20) días antes de la realización de la audiencia que se publicará en el diario de mayor circulación regional.

De la inscripción de participantes

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 25 OCT 2010

Artículo 9º Los interesados podrán inscribirse al cuarto día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta tres (03) días calendarios antes de la realización de la Audiencia Pública, en la Oficina de Imagen Institucional – Sede del Gobierno Regional Tumbes, en horas de oficina y de atención al público, Tumbes, cuando la audiencia se realice en la capital regional; cuando la Audiencia Pública se realice en las provincias solo intervendrán en uno de los temas a desarrollarse en la Audiencia. Por cada tema se aceptara un máximo de cinco (05) inscritos, en el orden de presentación.

TÍTULO V CAPÍTULO I

Del registro y participación de los asistentes

Artículo 10º Podrán participar en las Audiencias Públicas los siguientes:

- a) Los Alcaldes Provinciales y Distritales del Departamento Tumbes.
- b) Miembros del Consejo de Coordinación Regional.
- c) Autoridades Civiles, Políticas, Religiosas y Militares del ámbito Departamental.
- d) Representantes de los Colegios Profesionales.
- e) Organizaciones de Base de Sociedad Civil.
- f) Partidos Políticos o Movimientos Regionales.
- g) Medios de Comunicación de la Región.
- h) Coordinadores (as) acreditadas de las mesas Departamentales y Provinciales de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.
- i) Ciudadanos debidamente identificados.
- j) Representantes de la Cámara de Comercio y Turismo Tumbes.
- k) Organizaciones Productivas, Gremiales y de Servicios.
- l) Defensoría del Pueblo (observador)
- m) Transparencia (observador)

Artículo 11º Para participar en la Audiencia Pública con derecho a voz, los interesados deberán inscribirse previamente en las oficinas del Gobierno Regional (Sede Central), o a través del portal WEB, identificándose con nombres y apellidos completos y el numero de DNI, asimismo a la organización que representa, así como señalando el tema en el que participara. La solicitud de inscripción a la Audiencia Pública, será elaborada por los Órganos Administrativos del Gobierno Regional Tumbes.

Artículo 12º Los participantes ingresaran al recinto de la Audiencia, debidamente identificados con sus documentos personales y registrándose en el padrón de asistentes. Para la formulación de las preguntas, el Presidente abrirá un rol de oradores y en estricto orden de inscripción los solicitantes formularán su pregunta por un tiempo máximo de tres minutos.

Artículo 13º Los participantes no podrán fomentar desordenes en la Audiencia Pública ni realizar proselitismo de ninguna índole, en beneficio de algún grupo u organización o en perjuicio de otro, de suceder será retirado del lugar tomándose las medidas de seguridad pertinentes.

Artículo 14º La asistencia a la Audiencia Pública Regional, es obligatoria para los miembros del Consejo de Coordinación Regional y funcionarios del Gobierno Regional Tumbes.

CAPÍTULO II De la agenda

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - R
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
25 OCT 2011
FECHA.

Artículo 15º Las Audiencias Públicas Regionales incluirán los temas que dispone el Artículo 24º de la Ley de Gobiernos Regionales, logros y avances alcanzados durante el periodo, según información que desagregará en las diferentes materias que señala la referida ley, durante el periodo transcurrido desde la última audiencia pública hasta el mes en que se desarrolle la nueva Audiencia Pública.

Del lugar y fecha

Artículo 16º Las Audiencias Públicas Regional se llevaran a cabo en el lugar y fecha que precise el Decreto Regional de convocatoria.

CAPÍTULO III

Del desarrollo de la audiencia pública

Artículo 17º La Audiencia Pública se llevará a cabo contando con una Mesa Directiva integrada por el Presidente del Gobierno Regional, Vicepresidente, Presidentes de las Comisiones Ordinarias, Gerente General Regional y Secretario del Consejo Regional. En ausencia del Presidente Regional, lo reemplazará el Vicepresidente del Gobierno Regional.

La Mesa Directiva contará además con un moderador designado por el Presidente Regional, el mismo que se encargará de orientar y controlar el uso racional del tiempo, para el normal desarrollo de la Audiencia.

- En la Audiencia Pública Regional, participarán los miembros del Consejo Regional, Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales, y Directores Regionales Sectoriales.
- El ingreso al recinto previsto para el desarrollo de la Audiencia Pública Regional será previa verificación del documento nacional de identidad del ciudadano asistente.
- La Audiencia Pública Regional se iniciara en el lugar y hora prevista en la convocatoria.
- La Audiencia pública Regional se abrirá con la exposición a cargo del Presidente Regional sobre el estado del Gobierno Regional correspondiente al periodo transcurrido.
- Concluida la exposición del Presidente Regional, se procederá a la formulación de las preguntas las mismas que se desarrollaran por temas definidos en la convocatoria. Cuando el carácter técnico especializado de la consulta requiera, esta podrá ser absuelta por el Funcionario competente que el Presidente Regional designe. No se admitirán intervenciones orales espontaneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la Audiencia Pública. Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia motivara una exhortación a mantener el orden por parte del moderador, de persistir la alteración del orden se solicitara la intervención de la fuerza pública.

Artículo 18º No está permitido interpelar a la autoridad Regional en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Presidente Regional, el moderador de la Audiencia Pública ordenará el retiro de los ciudadanos causantes del desorden, si persiste el desorden el Gobierno Regional podrá dar por concluida la Audiencia Pública, dándola por ejecutada.

Artículo 19º Finalizada la absolución de las intervenciones, se dará por finalizada la Audiencia Pública con la intervención final del Presidente Regional.

Artículo 20º

Al finalizar la Audiencia Pública Regional, la Mesa Directiva recibirá de los participantes los documentos que tengan a bien presentar.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 25 OCT 2011

Artículo 21º

Lo actuado en la Audiencia Pública Regional, se sentará en Acta, para lo cual se abrirá un Libro que será llevado por la Secretaría del Consejo Regional.

Artículo 22º

Terminada la Audiencia Pública, el Presidente del Gobierno Regional Tumbes, declarará clausurado el evento.

Artículo 23º El Gobierno Regional, publicara en su Portal Web y a través de los medios de comunicación, un resumen ejecutivo de los resultados de la Audiencia Pública.



GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

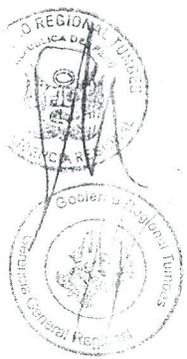
25 OCT 2011

Calificación de Expediente
531

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Cualquier actitud de los participantes que infrinja el Reglamento merecerá una invitación al orden por parte del señor Presidente, de continuarse con esta actitud causante será invitado a retirarse del recinto por el Moderador.

SEGUNDA: Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto, en el acto, por parte de la Mesa Directiva, a través de la utilización de un cuarto intermedio.



GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001342 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **25 OCT 2011**



Gobierno Reg. Tumbes
Doc. - Graf. - Copiador
Yranda Documentaria
Folios: 006

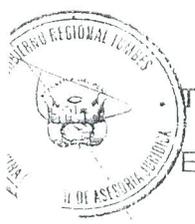


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO REGIONAL No. ⁰⁰⁰⁰⁰² 2011/GOB. REG. TUMBES-P.



Tumbes, 10 OCT 2011

El Señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes

GOB. REGIONAL TUMBES
presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista
[Signature]
SEGUNDO JESUS ABARCA BARRONZA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 00287 2011 GOB REG TUMBES P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA 20 OCT 2011

VISTO:

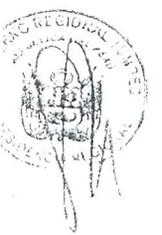
Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales No. 030, de fecha 06 de Octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley No. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés público; y son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como uno de los principios rectores de las políticas y gestión regional la gestión moderna y de rendición de cuentas, estableciendo que "La Administración Pública Regional esta orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos Regionales incorporaran a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la Ley establezca".



GOB. REGIONAL TUMBES
presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

[Handwritten notes and stamps]

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA 25 OCT 2011



Gobierno Regional de Tumbes
Presidencia Regional

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Handwritten notes and stamps in the top right corner, including the number '000002' and '2011/GOB. REG. TUMBES-P.'

DECRETO REGIONAL No. 000002 2011/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 10 OCT 2011

Que, el artículo 24 de la Ley No. 27867, modificada por la Ley No. 27902 y la Ley No. 28926 establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.



Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales No. 00, de fecha 06 de Octubre del 2011, el señor Gerente General y los señores Gerentes Regionales acordaron por unanimidad convocar a la "I y II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas para el año 2011, que se realizarán en las Provincias de Tumbes y Zarumilla, encargando a la Gerencia General Regional todas las acciones administrativas para su organización conforme al detalle que consta en acta.



Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las facultades y atribuciones contenidas por la Ley Orgánica del Gobierno Regional, Ley No. 27867, modificada por la Ley No. 27902 y la Ley 28926.

SE DECRETA:



ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a la "I AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL AÑO 2011", el día 12 de Noviembre del 2011 a horas 10:00am., en la Provincia de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR a la "II AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL AÑO 2011", el día 10 de Diciembre del 2011 a horas 10:00 am., en la Provincia de Zarumilla.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General Regional todas las acciones administrativas para su organización.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VINAS DIOS
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SEGURDO JESUS ABARCA
FEDATARIO TITULAR

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 25 OCT 2011

Handwritten signatures and dates at the bottom of the document.

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / CRT - P.
-Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 25 OCT 2011

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
Alc. Ruth Mery Soto
SECRETARIA DE PRESIDENCIA

SECRETARIA DE PRESIDENCIA
Alc. Ruth Mery Soto

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES

SECONDO PESSUS ABARCA MEDELA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 001312 - 2010 / CRT - P.
-Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 20 OCT 2011

GOB. REGIONAL TUMBES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: 10 OCT 2011
Folios: _____
N° Reg. _____
Hora: _____
Firma: _____

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL REGIONAL
RECIBIDO
FECHA: 06 OCT 2011
FOLIO: 02
HORA: 3:00
FIRMA: _____

S-6-R
1056

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL REGIONAL
RECIBIDO
FECHA: _____
FOLIO: _____
HORA: _____
FIRMA: _____



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REG. TUMBES
Sec. Gen. de Tramite Documentaria
Tramite Documentaria
Folio 007

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

MEMORANDUM N°. 1017-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GER.

A : Abog. MIGUEL ANGEL GUEVARA BUSTAMANTE.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO : PROYECTAR RESOLUCION.
REFERENCIA: ACTA DE ACUERDO DE GERENTES REGIONALES No. 30
Fecha : 06 de Octubre del 2011.

Por el presente me dirijo a usted, para disponerle en atención al documento citado en la referencia y que se anexa al presente, se sirva proyectar el Decreto Regional convocando a la I y II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas para el año 2011, así como disponer la elaboración del Informe Ejecutivo de Rendición de Cuentas para el año 2011, Elaboración del Reglamento de Audiencia Pública Regional, y la Conformación de Comisión de Organización.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Oscar Francisco Ortiz Cabanillas
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL REGIONAL

RECIBIDO

FECHA 06 OCT 2011

FOLIO: _____ HORA: 11:00

FIRMA _____

GOB. REGIONAL TUMBES

Presente documentales
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tomó a la vista

SEGUNDO JESUS ABRAGA IBENDOZA
FEDATARIO TITULAR

R.F. N° 0007/2011 GOB REG TUMBES

FECHA 20 OCT 2011

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA

JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 25 OCT 2011

"SERVIR AL PUEBLO DE TODO CORAZON"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Secretaría General Regional
Folio 526



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Handwritten notes and stamps in the top right corner.

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Tumbes, 06 de Octubre del 2011

ACTA DE ACUERDO DE GERENTES REGIONALES N° 030

Siendo las 9:30 de la mañana, de fecha 06 de Octubre del 2011, en las instalaciones de la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes; el Gerente General Regional (e) Ing. Marcos Rafael Córdova Galán, conjuntamente con los Gerentes Regionales se reunieron al ser convocados mediante MEMO MULTIPLE N° 0217-2011/GOB.REG.-TUMBES-GGR, de fecha 06 de Octubre del 2011 a REUNIÓN DE GERENTES REGIONALES, teniendo como Referencia lo siguiente:

1. Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, que se debe proceder a Convocar a las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas para el año fiscal 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debiendo la Gerencia General Regional tomar las acciones administrativas para la realización de las mismas.

Que, de conformidad con el Art N° 47 de la Constitución Política del Estado, concordante con el D.L N° 17537 modificado por D.L N° 17667, en armonía con D.S N° 992-2003-JUS, la representación del Estado a nivel Regional y defensa Judicial de los derechos e intereses de los Órganos y Organismos que conforman los Gobiernos Regionales.

Que mediante la intervención de los Gerentes Regionales, acuerdan según la exposición de los puntos de la referencia:

ACUERDO N° 01:

CONVOCAR a la I Audiencia Pública Regional de Redición de Cuentas para el año 2011, para el día 12 de Noviembre del 2011, a las 10:00 am. en la Provincia de Tumbes.

ACUERDO N° 02:

CONVOCAR a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas para el día 10 de Diciembre del 2011 a horas 10:00 am., en la Provincia de Zarumilla

ACUERDO N° 03:

ENCARGAR a la Gerencia General Regional todas las acciones administrativas para la realización de la I y II Audiencia Pública Regional, como disponer la Elab. del Informe Ejecutivo de Rendición de Cuentas para el año 2011, elaboración del Reglamento de Audiencia Pública Regional, y la conformación de la Comisión

GOB. REGIONAL TUMBES
presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SEUNDO JESUS ABANCA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 00261-2011 GOB. REG. TUMBES
FECHA 20 OCT 2011

GOB. REGIONAL TUMBES
presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

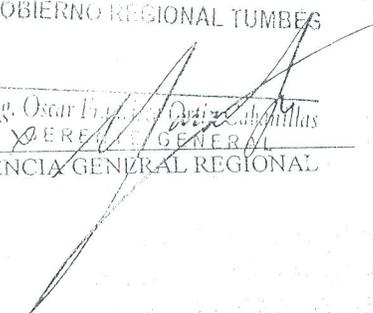
SR. CRISTIAN LACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312-2011/GR-T. P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 25 OCT 2011



Organización. Por lo que se deberá elevar todos los actuados al Presidente Regional, a fin de que se proceda a emitir las normas Regionales correspondientes

Para mayor conformidad de la presente reunión del Directorio de Gerentes y dando cumplimiento a sus deberes, los presentes firman la presente Acta.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Oscar Francisco Ortiz Cevallos
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

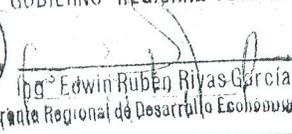
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guillermo Cardona Muñoz
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

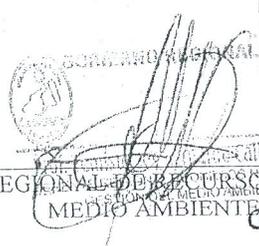
CPC Yulio César Ocampo Prado
Gerente Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

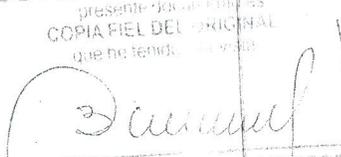
GOBIERNO REGIONAL-TUMBES

Ing. Edwin Rubén Rivas García
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GERENCIA REGIONAL
DE DESARROLLO ECONOMICO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marco Antonio Cortés Siquelán
Gerente Regional de Desarrollo Social
GERENCIA REGIONAL
DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CPC Yulio César Ocampo Prado
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Medio Ambiente
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
MEDIO AMBIENTE

GOB. REGIONAL TUMBES
presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista


SEGUNDO JESÚS DE LA CRUZ MENDOZA
FISIATRA
R.E.T. N° 001312 - 2010 / GRT - P.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.T. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 25 OCT 2011


529

UNIVERSIDADES

Res. N° 1225.- Aprueban expedición de duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional de Ingeniería 451878
Res. N° 01806-CU-2011.- Disponen expedir duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional del Centro del Perú 451878

GOBIERNOS REGIONALES

**GOBIERNO REGIONAL
DE TUMBES**

Decreto N° 000002-2011/GOB. REG. TUMBES-P.- Convocan a audiencias públicas regionales de rendición de cuentas para el año 2011 451878

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**

R.A. N° 389.- Encargan a PROTRANSPORTE la ejecución de un proceso de adecuación para la futura operación del Corredor Segregado de Alta Capacidad - COSAC II y los Corredores Complementarios, dirigido a los prestadores actuales del servicio de transporte urbano de pasajeros 451879

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ordenanza N° 477-MDMM.- Dictan normas que incentivan la actualización de Declaraciones Tributarias de Predios por los contribuyentes del distrito 451880
Ordenanza N° 478-MDMM.- Regulan el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia de Obra en el distrito 451882

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ordenanza N° 028-2011-AL/CPB.- Aprueban el Reglamento de Frialización del Mercado Modelo de Barranca 451884
D.A. N° 009-2011-AL/MPB.- Aprueban el "Programa de Segregación en la Fuente" 451885

SEPARATA ESPECIAL

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE**

Res. N° 044-2011-CD-OSITRAN.- Proyecto del Reglamento del Usuario de la Infraestructura vial, ferroviaria y del tron eléctrico 1 al 16

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Formalizan instalación y conformación de la Mesa de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de la actividad minera en la Región Tacna

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 275-2011-PCM**

18 de octubre de 2011

VISTO:

El Informe N° 001-2011-PCM/OGCSS/ÉPD de la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de octubre de 2011, en la ciudad de Tacna, diversas autoridades de la Región y representantes de municipalidades provinciales y distritales, así como de diversas organizaciones sociales y representantes del Poder Ejecutivo, acordaron la instalación de una Mesa de Trabajo Multisectorial para abordar la problemática minera de la Región Tacna;

Que, es necesario promover una política de diálogo en nuestro país, que permita abrir espacios de trabajo conjunto entre las autoridades y la población, impulsando alternativas de solución a los problemas existentes y preservando la seguridad de las personas, el orden público y la paz social;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde formalizar la conformación del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de la actividad minera en la Región Tacna";

Que, la Mesa de Trabajo Multisectorial deberá coadyuvar al desarrollo sostenible de la actividad minera, respetando el marco jurídico vigente en nuestro país, lo que implica la necesidad de integrar los elementos económicos, sociales y ambientales involucrados;

Que, según lo establecido por el artículo 50 - A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales es el órgano especializado que depende jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, encargado de dirigir el proceso de gestión de conflictos sociales en todos los niveles de gobierno y en el ámbito del territorio nacional, así como de evaluar los resultados de dicha gestión de conflictos sociales;

Que, en tal sentido, es necesario emitir una Resolución Ministerial que formalice la constitución del referido grupo de trabajo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de la Mesa de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de la actividad minera en la Región Tacna, que tiene por objeto promover el proceso de diálogo entre los diversos agentes de los sectores público y privado sobre tal problemática, y analizará las alternativas viables de solución a la misma.

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010/ CRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 25 OCT 2011